

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1460

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante:	JHEYSON FELIPE MONTOYA MENDEZ
Apoderado:	VICTOR FABIO GÓMEZ FRANCO
Radicado:	190014003003-2021-00616-00

En la fecha, pasa a Despacho el proceso de la referencia, con memorial por medio del cual la parte demandante, Señor JHYSON FELIPE MONTOYA MENDEZ, presenta Acuerdo de Pago por multas de tránsito, mediante Resolución No. 2023515822 de fecha 20 de junio del presente año y recibo de pago por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) correspondiente a la cuota inicial.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el memorial enviado por la parte demandante, JHYSON FELIPE MONTOYA MENDEZ, TOMESE NOTA, del contenido del mismo, donde presenta Acuerdo de Pago por multas de tránsito mediante Resolución No. 2023515822 de fecha 20 de junio del presente año y recibo de pago por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) correspondiente a la cuota inicial. Agréguese al expediente Digital y póngase en conocimiento de la parte interesada.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq